BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 1994 Número 179

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de fecha 30 de diciembre de 1993 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de cambio de titularidad de concesión a favor de Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A., en el puerto de Águilas. 7155

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 29 de junio de 1994 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca la V Bienal de Escultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1994. 7155

2. Autoridades y personal

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Secretaría Técnica de Presidencia de 1 de agosto de 1994, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social. 7157

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana. 7158

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 7158

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de subasta para la adquisición de equipos de limpieza de alta presión. 7158

Anuncio de concurso para suministro de material informático. 7158

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de otorgamiento de derecho minero. 7159

Anuncio de otorgamiento de derecho minero. 7159

Anuncio sobre caducidad del permiso de investigación «Santa Teresa», fracciones primera, segunda y tercera, número 21.540. 7159

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Protección Ambiental

Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto denominado «Marta», con ubicación en el término municipal de Yecla, promovido por la empresa Canteras Faber, S.L. 7159

Anuncio por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de ignorado paradero. 7159

Anuncio por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 7160

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Ejecutoria 272 de 1987 7162

Primera Instancia Número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.244/93 7162

Primera Instancia Número Dos de Cartagena. Procedimiento 543/1993 7163

Primera Instancia Número Cinco de Murcia. Auto 228/94-A 7164

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo de apelación 482/90-C. 7165

Primera Instancia Número Tres de Cartagena (Murcia). Auto 295/1993. 7165

Primera Instancia Número Siete de Murcia. Auto 1.074/92. 7166

Primera Instancia Número Siete de Murcia. Auto 478/94 7166

Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cieza (Murcia). Juicio Ejecutivo 332/91 7166

Primera Instancia de Jumilla (Murcia). Auto 271/92. 7167

Primera Instancia de Jumilla (Murcia). Auto 71/94. 7168

IV. Administración Local

SAN JAVIER. Licencia para cafetería-heladería, sita en Avenida de Sandoval, de La Ribera. 7169

SAN JAVIER. U.E. «A» Venta del Pino. 7169

CARTAGENA. Licencia para garaje particular, en C/VII, parcela 50, Polígono Industrial, 2ª Fase. 7169

CARTAGENA. Proyecto y Pliego de condiciones par la contratación de las obras Urbanización 1ª Fase de la calle Amancio Muñoz a través del Parque de Artillería. 7169

TOTANA. Licencia de planta desmotadora de algodón en diputación de Lébor. 7169

LORQUI. Licencia de Comercio Mayor Chatarra y Metales de Desecho en parcela A-23 del Polígono Industrial de Lorquí. 7170

MURCIA. Licencia para Taller de envasado de vinagre en C/ La Esparza, 140, La Arboleja. 7170

MURCIA. Licencia para Bocatería-Hamburguesería en Urbanización Nueva, Edf. Los Abetos, Puente Tocinos. 7170

MURCIA. Licencia para Carnicería-Charcutería sin elaboración de embutidos en C/ Párroco Pedro Lozano, s/n de Zarandona. 7170

MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta menor de charcutería en C/ Serrerías, 37, Mercado San Pancracio, puesto nº 16. 7170

CARTAGENA. Contribuyentes que se relacionan. 7170

ARCHENA. Modificación del precio público por suministro de agua potable. 7171

ABANILLA. Presentada la cuenta General del Presupuesto del ejercicio/93. 7171

CARAVACA DE LA CRUZ. Ordenanzas: Reguladora del Servicio de Ayuda a domicilio y Reguladora del precio público por la realización de Actividades Deportivas Municipales y la modificación de la Reguladora de la tasa por la realización administrativa de expediente de documentos. 7171

CIEZA. Proyecto de Urbanización del Peri-4. 7172

JUMILLA. Presupuesto General Ejercicio 1994. 7172

TOTANA. Ordenanza General Reguladora de Precio Público en el Patronato Deportivo Municipal. 7172

SANTOMERA. Expediente número 3, modificación de créditos. Ejercicio 1994. 7172

LOS ALCAZARES. Expediente número 2, modificación de créditos. Ejercicio1994. 7173

ARCHENA. Modificación de precios públicos 7173

MURCIA. Licencia Café-Bar-heladería en Ctra. N-340, C/. Plata de Sangonera la Seca. 7174

ABARÁN. Licencia para Café-Bar en C/. Capitán Cortés, 4 bajo. 7174

MOLINA DE SEGURA. Licencia de almacén de puertas y marcos en C/. Melocotón, s/n, Polígono Industrial El Tapiado. 7174

CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y otros conceptos correspondiente al tercer bimestre de 1994 7174

ALCANTARILLA. Suspensión de licencias de edificación y parcelación de los terrenos para ubicación de centro intermodal de transportes. 7174

CARTAGENA. Licencia para Explotación Porcina, en finca Los Padres de El Albujón. 7175

MAZARRÓN. Licencia de Café-Bar, en C/. Mar Cristal, 38 de Puerto de Mazarrón. 7175

MAZARRÓN. Licencia de Café-Bar, en C/. Mar de Filipinas de Puerto de Mazarrón. 7175

MOLINA DE SEGURA. Licencia de venta mayor de bebidas, en C/. Calasparra, Pg. In. La Polvorista, km. 387, M.I. 7175

MOLINA DE SEGURA. Licencia para taller de tapicería en C/. Juan de Austria, 2-bajo 7175

CALASPARRA. Notificación de expedientes sancionadores 7175

LORQUÍ. Cuenta general del ejercicio 1992 7176

MAZARRÓN. Cambio de titularidad de Café-bar con Música, en Urb. Playa Grande, Centro Comercial, 9 de Puerto de Mazarrón. 7176

ABARÁN. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, rama de pintura en Avenida de Cieza, 77. 7176

TORRE-PACHECO. Licencia para Tanatorio en Avda. de Gerardo Molina. 7176

TORRE-PACHECO. Licencia para granja avícola de aves ponedoras en batería en Casas de Pedro Isidro. 7176

SAN JAVIER. Licencia para Cafetería en calle Salón, edf. Refugio de la Ribera. 7176

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797
Semestral	13.502	405	13.907

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	103	3	106
Atrasados año	130	4	134
Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10150 ORDEN de fecha 30 de diciembre de 1993 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de cambio de titularidad de concesión a favor de Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A., en el puerto de Águilas.

Por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1968 se otorgó concesión a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPSA), para ocupar una parcela de 88 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Águilas con destino a una instalación de suministro de gas-oil a pesqueros.

Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A., en su condición de sociedad beneficiaria de la escisión parcial de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., recibió entre los activos comerciales escindidos a su favor, por virtud de la escritura de cesión parcial de CAMPSA, otorgada ante el Notario de Madrid, don Lorenzo Guirado Sanz, con fecha 26 de marzo de 1992, la concesión de instalación de suministro de gas-oil a pesqueros del puerto de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4, párrafo 1.° de la Ley 15/1992, de 5 de junio, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario, Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A., sociedad beneficiaria de la escisión de la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A." se subroga en los términos y condiciones de las concesiones y autorizaciones originarias, en la utilización del dominio público que ocupen las estaciones de servicio o aparatos surtidos que les sean transferidas.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su disposición transitoria cuarta, apartado Dos.1 que las concesiones vigentes se entenderán otorgadas por el plazo máximo de treinta años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley; dejando, por tanto, sin valor la condición 1.ª de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1958 que daba un plazo de 99 años.

Que esta misma Ley en su disposición transitoria cuarta, apartado Uno establece que las concesiones vigentes a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán sujetas a las mismas condiciones en que se otorgaron hasta que transcurra el plazo por el que fueron otorgadas, con excepción de los cánones aplicables que se adaptarán a lo prevenido en esta Ley.

La competencia para autorizar el cambio de titularidad de la concesión correspondiente al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio Regional, y el artículo 49 j) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye

ORDENO

Primero.— Autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1968 en la zona de servicio del puerto de Águilas con destino a una instalación de suministro de gas-oil a pesqueros, a favor de Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A.

Segundo.— Modificar el plazo de la concesión, que queda reducido a treinta años, a contar desde el día 15 de diciembre de 1992.

Tercero.— Establecer un canon de 95 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y 82 pesetas por metro lineal y año por la tubería enterrada, para tomar de corriente y suministro de gas-oil. Este canon será revisable cada dos años, de forma proporcional al aumento experimentado por el valor del terreno.

Murcia, a 30 de diciembre de 1993.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Vicente Blasco Bonete.**

Consejería de Cultura y Educación

10050 ORDEN de 29 de junio de 1994 de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la V Bienal de Escultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1994.

Manteniendo la convocatoria de las Bienales que en las especialidades de Escultura y Pintura se han venido celebrando en apoyo a la creación de estas manifestaciones artísticas, corresponde este año convocar la correspondiente

a la modalidad de escultura. Por ello y a propuesta de la Dirección General de Cultura

DISPONGO

Artículo 1

Convocar la V Bienal de Escultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1994.

Artículo 2

La dotación económica de los premios será de cuatro millones de pesetas.

Artículo 3

La Bienal se regirá por las Bases que figuran como Anexo a esta Orden.

Artículo 4

Se autoriza a la Dirección General de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

Iltmos. Sres. Secretaria General y Director General de Cultura.

BASES

Primera.— Participantes.

Podrán concurrir a la Bienal todos los artistas españoles y extranjeros que lo deseen.

Los participantes presentarán una sola obra que deberá ir firmada.

Los artistas que lo estimen oportuno podrán participar fuera de concurso haciéndolo constar expresamente en el Boletín de Inscripción que figura al final de estas Bases.

Segunda.— Valoración de las obras.

La obra presentada habrá de ser valorada por su autor en una cantidad que en ningún caso será superior a un millón de pesetas.

Tercera.— Jurado.

El Jurado tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Excma. Sra. D.ª Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación.

Vicepresidente: Iltmo. Sr. D. Juan Miguel Margalef Martínez, Director General de Cultura.

Vocales:

D. José Francisco Yvars Castelló
D. Joan Mora, escultor
D. Francisco Toledo Sánchez, escultor
D. Francisco Jarauta Marión, ensayista de Arte
D. Marcos Salvador Romera Navarro, Director de la Bienal.

Secretario: El funcionario que se designe, con voz y sin voto.

El Jurado hará una selección entre las obras admitidas a concurso y recomendará a la Consejería de Cultura y Educación aquellas que a su juicio merezcan ser premiadas con su adquisición hasta completar un importe de cuatro millones de pesetas.

Con todas las obras seleccionadas se realizará una exposición en Murcia durante los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El veredicto del Jurado será inapelable.

La entrega de premios se efectuará en el acto de inauguración de la exposición.

Cuarta.— Plazo y lugar de presentación.

Las obras se entregarán en la Sala de Verónicas, calle Verónicas, s/n., de Murcia, los días laborables comprendidos entre el 15 y el 30 de septiembre de 1994, ambos inclusive, en horario de 10 a 14 y de 17 a 20 horas.

Los gastos de envío y reexpedición de las obras serán por cuenta de su autor.

Las obras deberán ir acompañadas de una fotografía de las mismas y del curriculum del artista, así como de los tres cuerpos de que consta el Boletín de Inscripción, debidamente cumplimentados, uno de los cuales se devolverá sellado como resguardo de depósito.

Quinta.— Condiciones técnicas.

El tema y la técnica serán libres.

Se rechazarán aquellas obras que no se presenten en perfectas condiciones o que por la fragilidad o poca consistencia del material empleado puedan fácilmente deteriorarse.

Sexta.— Responsabilidad.

La Consejería de Cultura y Educación velará por la conservación de las obras admitidas, no haciéndose responsable de los extravíos o desperfectos que se puedan producir durante su envío o reexpedición.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha del fallo del Jurado.

Las obras seleccionadas y no premiadas lo serán dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de clausura de la exposición.

En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo de depósito.

Finalizados los correspondientes plazos se declinará toda responsabilidad sobre las obras no retiradas y se dispondrá de ellas en la forma que la Consejería de Cultura y Educación estime oportuna.

Transcurrido un mes desde la fecha de clausura de la exposición no se admitirá reclamación alguna.

Séptima.— Propiedad de las obras.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.— Aceptación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre.....Apellidos .....

Nombre Artístico..... D.N.I.....

Fecha de nacimiento..... Lugar de nacimiento.....

Domicilio .....

Población.....Provincia .....

Teléfonos de contacto .....

Domicilio para devolución de la obra .....

Población ..... Provincia .....

Título de la obra ..... Valor en pesetas .....

Material ..... Medidas ..... x ..... x .....

Devolución de la obra :

Se recogerá personalmente .....

Se remitirá por la agencia.....
(Indicar nombre de ésta)

Acepto las bases por las que se rige esta V Bienal de Escultura, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Fecha y firma.
..... a..... de .....de 1994.

2. Autoridades y personal

Secretaría Técnica de Presidencia

10290 RESOLUCIÓN de la Secretaría Técnica de Presidencia de 1 de agosto de 1994, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social.

Por la presente Resolución se ordena la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 1994 sobre cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de agosto de 1994.— El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar.**

A propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo y en aplicación del artículo 4 de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, visto igualmente el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de 26 de los corrientes, el Consejo de Gobierno, en sesión de 29 de julio de 1994 acuerda:

Cesar como representantes de la Unión General de Trabajadores en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a:

— Don Pedro Mompeán Paredes.
— Don Jorge Salas Alberola.
— Don Fernando Pérez Torres.
— Don Rafael Pérez Cuadrado.

Se nombran representantes de la Unión General de Trabajadores en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a:

— Don Víctor Meseguer Sánchez.
— Don Pedro Gálvez Calenco.
— Don Jesús Cámara Meseguer.
— Don Antonio López Baños.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9720 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 168/94. Vivienda rural en diputación de Mortí "La Cuesta". Totana. Promovido por don Alfonso Crespo García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de mayo de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

9721 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 191/94. Vivienda unifamiliar en paraje "La Pujola". Yecla. Promovido por José Andrés Soler San Blas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de junio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10051 ANUNCIO de subasta para adquisición de equipos de limpieza de alta presión.

Objeto del contrato y presupuesto.— Adquisición de ocho equipos de limpieza de alta presión, para lavado y desinfección de útiles y vehículos, según especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con un presupuesto-tipo, a la baja, de 1.720.000 pesetas. Expediente 16/94.

Información sobre el expediente.— En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características de los equipos a adquirir, documentación exigida y forma de presentarla y demás bases por las que ha de regirse la subasta y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de ofertas.— En el Registro General de esta Consejería, y hasta las 14 horas del día 22 de septiembre del presente año.

Apertura de plicas.— En las dependencias de esta Consejería y a las 12 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Gastos de publicidad.— El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 20 de julio de 1994.— El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

10052 ANUNCIO de concurso para suministro de material informático.

Objeto del contrato y presupuesto.— Suministro de material informático consistente en la aplicación de gestión de expedientes de solicitud de ayudas reguladas por el Real Decreto 1.887/91, para su tramitación, control y seguimien-

to; todo ello según especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con un presupuesto-tipo, a la baja, de 2.800.000 pesetas. Expediente 19/94.

Información sobre el expediente.— En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características del material a suministrar, documentación exigida y forma de presentarla y demás bases por las que ha de regirse el Concurso y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de ofertas.— En el Registro General de esta Consejería, y hasta las 14 horas del día 22 de septiembre del presente año.

Apertura de plicas.— En las dependencias de esta Consejería y a las 12 horas del día 23 de septiembre del presente año.

Gastos de publicidad.— El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 20 de julio de 1994.— El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

9656 ANUNCIO de otorgamiento de derecho minero.

La concesión derivada de explotación "El Capellán" número 21.740, ha sido otorgada con fecha 29 de julio de 1993.

Murcia, 6 de junio de 1994.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

9657 ANUNCIO de otorgamiento de derecho minero.

La concesión derivada de explotación "Nobleza" número 21.594, ha sido otorgada con fecha 15 de septiembre de 1993.

Murcia, 6 de junio de 1994.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

9658 ANUNCIO sobre caducidad del permiso de investigación "Santa Teresa", fracciones primera, segunda y tercera, número 21.540.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber a don Diego Miñarro Lidón, que estando paralizado el citado expediente por falta de documentos, cuyo detalle figura en el expediente, que podrá revisar en esta Dirección General, transcurrido el plazo de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin aportar los citados documentos, se caducará el expediente.

El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Protección Ambiental

10283 ANUNCIO de información pública del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto denominado "Marta", con ubicación en el término municipal de Yecla, promovido por la empresa Canteras Faber, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado Marta, expediente número 21/93, ubicado en el término municipal de Yecla, promovido por la empresa Canteras Faber, S.L., con domicilio en calle Paraje Ledua, 1, de Novelda, 03660-Alicante, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 4 de mayo de 1994.— El Director Provincial de Protección Ambiental, **Julio Escudero Albaladejo.**

9654 ANUNCIO por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de ignorado paradero.

Por el presente se hace saber a las personas que se re-

lacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado propuesta de cargos en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presentar infracción administrativa a la legislación de caza, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Expediente; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido

— 178/93; Manuel Ervás Martínez; C/ Villa Mercedes, 57; Caravaca; Art. 10.4 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

— 209/93; Antonio Martínez Puche; C/ La Arboleja, s/n; Molina de Segura; Arts. 9 del Real Decreto 439/90 de 30 de marzo, Arts. 26.4, 38.10 y Art. 39 de la Ley 4/89.

— 764/92; Francisca González Benito; C/ Calderón de la Barca, 21; La Alberca; Arts. 6 y 7, anexo III-A-6 Real Decreto 1.095/89. Sanción: 100.000 pesetas.

— 207/93; Miguel Ángel Tudela Segovia; Calabardina, 1; Águilas; Arts. 6-1-A. Real Decreto 1.095/89 de 8 de septiembre. Sanción: 100.000 pesetas.

— 346/93; Representante legal de Sociedad de Cazadores "El Conejo de Monte", de Cieza; C/ San Sebastián (El Casino); Cieza; Arts. 48.1.2 del vigente Reglamento de Caza. Se procederá a la anulación del coto privado MU-10.079. Sanción: 5.000 pesetas.

— 359/93; Diego López López; Ctra. Alcantarilla, s/n; Camino Hondo (Murcia); Arts. 48.2.21 y 48.3.44 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.500 pesetas.

— 206/93; Antonio Santiago Villar; Cabeza del Disco, 25; Águilas; Art. 6/1-A, Real Decreto 1.095/89. Sanción: 100.000 pesetas.

— 720/92; Rocío Santiago García; Esparragal, 22-1.º; Calasparra; Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pesetas.

— 567/92. Antonio Vicente Cutillas; C/ Francisco Rabal, 24-A; Fortuna; Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 6/7, anexo III-A-6 Real Decreto 1.095/89. Sanción: 130.000 pesetas.

Murcia, 9 de marzo de 1994.— El Instructor, **Eugenio Buenavista Pizarro.**

9655 ANUNCIO por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha dictado Resolución por el Iltmo. Sr. Director General del Medio Natural por infracción administrativa a la vigente legislación de caza y pesca.

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

N.º Expediente; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido

— 100/93; Fernando Javier Naranjo Cervera; C/ Mío Cid, 9; San Antón; Cartagena; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.2.14 del vigente Reglamento de Caza: Sanción: 9.000 pesetas.

— 101/93; Fernando Javier Naranjo Cervera; C/ Mío Cid, 9; San Antón; Cartagena; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.2.14, 49.1.a) y 49.10.b) del vigente Reglamen-

to de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante seis meses. Sanción: 11.500 pesetas.

— 193/93; Jaime Torres Moreno; Finca Lo Auditor, s/n; La Puebla, Cartagena; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del vigente Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un año. Sanción: 12.000 pesetas.

— 518/93; José Moreno Amador; C/ Pintor Villanueva, 6; Lorca; Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a y 49.1.b) del vigente Reglamento de Caza. Pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un año. Sanción: 12.000 pesetas.

— 245/93; José Bravo Terrones; C/ Moncada, 10; Lorca; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza, Arts. 6 y 7 anexo III-A-6 Real Decreto 1.095/89. Sanción: 25.000 pesetas.

— 507/93; Joaquín Bravo Terrones; C/ Meca, 36; Lorca; Arts. 48.1.8, 48.2.18, 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

— 475/92; Luis Amador Moreno; Nuestra Sra. del Rosario, 33; La Ñora; Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza: Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante seis meses. Sanción: 9.500 pesetas.

— 744/92; Asensio Villagordo Dols; Enmedio, 357; El Raal (Murcia); Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.1.b) del vigente Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

— 175/93; Francisco Lara López; Ctra. de Alcantarilla, frente gasolinera "Lupa Roja"; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.2.14, 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.

— 192/93; José Fernández Cuevas; Finca Los Rolandis, s/n; Los Beatos (Cartagena); Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.2.14, 48.3.43, 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 9.000 pesetas.

— 201/93; Antonio Amador Santiago; C/ Aurón, 231, Lorca; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 9.500 pesetas.

— 205/93; Salvador Heredia Muñoz, C/ La Ceña, s/n, Torre Pacheco; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.2.14, 49.10.a) y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante seis meses. Sanción: 13.500 pesetas.

— 212/93; Juan Moreno Fernández; Alameda Cervantes, 7; Lorca; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.2.14, 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 15.000 pesetas.

— 220/93; Francisco Lara López; Ctra. Alcantarilla, frente gasolinera "Lupa Roja"; Nonduermas (Murcia); Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 8.500 pesetas.

— 231/93; Ramón Martínez Carayol; C/ Mercurio, 5; San Javier; Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 7.000 pesetas.

— 234/93; José Manuel Cortés Fernández; C/ Saavedra Fajardo, 25; Molina de Segura; Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

— 17/93; José Caballero Aroca; C/ Numancia, 33, 4.° D; Cieza; Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial. Sanción: 2.500 pesetas.

— 54/93; José Antonio Cascales Párraga; La Venta, 46; Orihuela, Alicante; Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial. Sanción: 2.500 pesetas.

— 91/92; Francisco Javier Castillo Vicente; C/ Cementerio, 8; La Raya; Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial. Sanción: 2.500 pesetas.

— 58/93; Antonio Pérez Muñoz; C/ Azorín, 2-3-° I; Alcantarilla; Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial; Sanción: 2.500 pesetas.

— 90/93; Francisco Pellicer Hidalgo; C/ Tres Puentes, 5; Nonduermas, Alcantarilla; Arts. 112.1 y 111.11 del Reglamento de Pesca Fluvial. Sanción: 5.000 pesetas.

Murcia, 9 de marzo de 1994.— El Instructor, **Eugenio Buenavista Pizarro.**

III. Administración de Justicia

Número 9712

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Segunda

E D I C TO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Presidente de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sala de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se tramita procedimiento penal de oficio, ejecutoria número 272 de 1987, de Sumario número 93 de 1985, del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, sobre asesinato, contra Eugenio Ortega Agüera, nacido en Mercier-Conve (Orán, Argelia), el 2-1-14, hijo de Diego y de Josefa, con D.N.I. francés HT-52.651, soltero, fallecido en Montelimar (Francia) el día 14 de enero de 1992, en la que por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, el bien inmueble que después se dirá, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre de 1994, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de esta Sala, sita en Palacio de Justicia, 4.ª planta, bajo las siguientes:

Condiciones:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— El bien podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

7.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Número 5. Piso segundo, letra A, bloque 8, calle Cresta del Gallo, partido de El Palmar, sitio de La Balsa, término de Murcia. Destino: vivienda. Superficie construida: sesenta y tres metros, veintiocho decímetros cuadrados; útil de cincuenta metros, treinta y tres decímetros cuadrados; finca número 4.001 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, inscrita al libro 49, folio 216 y 217, Sección 11.ª. Su valor: Dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente, Manuel Rodríguez Gómez.— La Secretario Judicial.

Número 9757

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.244/93, instado por Caja Rural de Almería, contra Centro de Aplicaciones de Energía Solar, S.A., Cadesol, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce y treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se

señala para la celebración de la tercera, el próximo día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez y treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°— Que el tipo para la primera es el de veintidós millones quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Local comercial en planta baja, de superficie útil setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda al frente, con carretera de Murcia-Alicante; derecha entrando, calle Corregidor Vicente Cano Altares; izquierda, hueco de ascensor y zona sin edificar que separa de Juan Bernabé Travé, y fondo, cuarto de basuras, hueco de ascensor y portal y escalera.

Cuota doce enteros y cuarenta y siete centésimas, forma parte del edificio sito en el partido de Puente Tocinos en la calle del Corregidor Vicente Cano Altares, con fachada también a la carretera de Alicante, sin número, construido sobre un solar de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 163, Sección Sexta, folio 128, finca número 13.405. Título de compra a don Miguel Mompeán en escritura otorgada en Santomera el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario don Carlos Peñafiel de Río.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, M. Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 9765

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 543/1993, instado por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Claudio Rodríguez Santamarina y Aurora Rabal Alonso, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 23 de noviembre, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 23 de diciembre, y hora de las once treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las once treinta y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de nueve millones setecientas ochenta y siete mil novecientas sesenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

La finca objeto de subasta es:

"Urbana. Número cuatro. Vivienda unifamiliar tipo dúplex dos D en construcción, compuesto de planta baja distribuida en terraza, comedor-estar, cocina, aseo y escalera interior, que comunica con la planta alta; planta terraza, cuarto de baño y escalera que comunica con la planta baja y con la cubierta destinada a solarium. Tiene una superficie

total construida de 65 metros cuadrados, más una zona ajardinada de 109 metros y 90 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la edificación desde la calle Monte Baeza: frente, con dicha calle; derecha dúplex número 5; izquierda el dúplex número 3, y fondo el dúplex número 10. Se sitúa en el conjunto manzana Uno de la primera fase del conjunto residencial La Perla del Mar Menor, en término de Cartagena, diputación del Lentiscar, sitio de El Cabezo Grande de El Carmolí. Finca 11.572. Es parte de la 11.560 N, al folio 94. La extensa es la 2.ª de la finca matriz 11.566, al folio 99 del libro 137".

Dado en Cartagena a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Edmundo-Tomás García Ruiz.— El Secretario.

Número 9771

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 228/94-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don David Alberto Llamas del Olmo y doña María del Carmen Martínez Pérez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 24 de noviembre de 1994, 29 de diciembre de 1994 y 31 de enero de 1995, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número ocho. Vivienda tipo B, piso derecha, situada en la séptima planta, con entrada por la escalera de la izquierda, del edificio en Murcia, calle de Los Pasos de Santiago, sin número. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados (construida de 115,34), distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo B, que tiene su entrada por la escalera de la derecha; izquierda, calle Pasos de Santiago, y fondo, calle en formación.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, libro 226, Sección 1.ª, folio 66, finca número 4.900-N, inscripción 7.ª.

Valorada a efectos de subasta según escritura de constitución de hipoteca en 13.738.874 pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9737

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA SECCION TERCERA

EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 482/90-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza, en los autos de menor cuantía 222/89, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia de fecha 21 de octubre de 1993, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia n.º 290/93

Iltmos. Sres. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez.— Presidente.— D. Juan Martínez Pérez.— D.ª Pilar Alonso Saura.— Magistrados.— En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de Menor Cuantía n.º 222/89 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Cieza-1 entre las partes, como actora Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador Sr. Molina Martínez y defendida por el Letrado Sr. Gómez Gómez, y como demandada José Morcillo Molina, María del Carmen López García, Santiago Joaquín (fallecido), José Luis y Servando Javier Morcillo López. En esta alzada actúa como apelante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. García Navarro y dirigido por el Letrado Sr. Gómez Gómez y como apelado José Morcillo Molina, María del Carmen López García, Santiago Joaquín (fallecido), José Luis y Servando Javier Morcillo López. Siendo ponente el Iltmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, que expresa la convicción del Tribunal.— En nombre de S.M. el Rey,

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. García Navarro en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el 5.12.1989 por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza en el Juicio de Menor Cuantía n.º 222/89, rollo de apelación n.º 482/92 y en su lugar estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Molina Martínez en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., debemos declarar y declaramos la rescisión del contrato de donación efectuado por D. José Morcillo Molina y D.ª M.ª del Carmen López García ante el Notario D. Francisco Saura Ballester a favor de sus hijos Santiago-Joaquín, José-Luis y Servando-Javier Morcillo López el 18 de abril de 1989 por tratarse de una transmisión a título gratuito en fraude de acreedor, declarando en consecuencia: la reversión de las fincas descritas en el hecho cuarto de la demanda al patrimonio de los demandados, quedando sujetos a las responsabilidades contraídas por éstas frente al Banco Español de Crédito, S.A., como avalistas solidarios de Frutas Abarán, S.A., en la concesión a esta entidad con aquel aval de un crédito por pesetas dos millones y ya vencido en ocho de abril último con un saldo acreedor del Banco indicado frente a la entidad solicitante y avalistas de dos millones cincuenta mil setecientas setenta y una pesetas, más los intereses hasta su pago y la cancelación de las inscripciones que por consecuencia de aquel otorgamiento se hayan producido en el Registro de la Propiedad-1 de Cieza y a cuyos efectos se librará el oportuno mandamiento al Sr. Registrador para que lleve a cabo la mencionada cancelación de los asientos de inscripción de las expresadas fincas. Con condena a los demandados de las costas de la primera instancia, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad de esta alzada.— Notifíquese la presente resolución, y dedúzcase testimonio de la misma para su unión al rollo de sala y a los autos originales los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia para su cumplimiento.— Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Y par que sirva de notificación a los herederos desconocidos del apelado fallecido D. Santiago Joaquín Morcillo López, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Presidente.—La Secretaria.

Número 9755

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en autos de Ejecutivo número 295/1993, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador D. Jesús López-Mulet Martínez, contra Chemical Dunn'e Española, S.L., Juan Miguel García Alonso y Concepción Medina Guillamón, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Iltmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de Ejecutivo número 295/1993 instados por Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador D. Jesús López-Mulet Martínez, contra Chemical Dunn'e Española, S.L., Juan Miguel García Alonso y Concepción Medina Guillamón,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados a Chemical Dunné Española, S.L., Juan Miguel García Alonso y Concepción Medina Guillamón, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.907.442 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9756

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dña. María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición sobre acceso a la propiedad en arrendamientos rústicos con el n.º 1.074/92 a instancia de D. Antonio López Muñoz contra Dña. Sara Martínez Torres, Dña. M.ª Pilar Martínez Torres, Dña. María Fontes Pagán, Hermanos Torres Fontes y Herederos de D. Pablo Torres de Parada, en los que ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimar la demanda formulada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en representación de D. Antonio López Muñoz contra Dña. Sara y Dña. M.ª Pilar Martínez Torres, Dña. María Fontes Pagán, Hermanos Torres Fontes y Herederos de D. Pablo Torres de Parada, declarando el derecho del demandante a acceder a la propiedad de la finca objeto de arrendamiento previo pago por el actor del precio al contado y en metálico determinado en ejecución de sentencia conforme a las normas de valoración de la Ley de Expropiación Forzosa 1/92 de 12 de febrero otorgándose la correspondiente escritura pública y sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta si sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados anteriormente mencionados libro el presente en Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9762

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo acordado en los autos por S.Sª Iltma., D. Enrique M. Blanco Paños, digo, en los autos de J. Ejecutivo núm. 478/94, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros del Mediterráneo» representada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Francisco Campillo Sánchez e Isabel M.ª Meseguer Rubio, en reclamación de ciento veintiuna mil ochocientas doce pesetas (121.812 ptas.) de principal, y cien mil pesetas (100.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, y al encontrarse en paradero desconocido, los citados demandados, por medio del presente se cita de remate sin previo requerimiento de pago a D. Francisco Campillo Sánchez e Isabel M.ª Meseguer Rubio, para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se personen en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, de considerarlo conveniente, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Así mismo se hace extensivo el presente, a fin de notificar a los demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Vehículo matrícula MU-4284-AJ.

Finca registral núm. 4.062 del Registro de la Propiedad de Murcia Núm. Cinco.

Y, para que sirva de citación de remate, sin previo requerimiento de pago, y notificación en forma a los demandados Francisco Campillo Sánchez e Isabel María Meseguer Rubio, se libra el presente en Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9764

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)

EDICTO

María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido con el núm. 332/91, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra D. Bartolomé Fernández García, D. Miguel Fernández López, D.ª Josefa García Villa y esposos a efectos art. 144 R. H., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado por término de veinte días, y hora de las doce, por

primera vez el próximo día 25-noviembre-1994, en su caso por segunda el próximo día 23-diciembre-1994 y en su caso por tercera vez, el próximo día 24-enero-1995, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

3.ª Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Primero. Casa en Cieza C/. San José, 5; de dos plantas, que forman una vivienda y ocupa una superficie de 27,37 metros cuadrados. Tomo 125, folio 228, finca 3.312. 1.975.000 ptas.

Segundo. Vivienda en Cieza, al frente de un edificio sito en C/. del Barco, s/n; que ocupa una superficie construida de 9,4 metros cuadrados. Tomo 811, folio 174, finca 25.205. 6.975.000 ptas.

Tercero. Vehículo de turismo, marca Renault 19 Chamade, Mod. GTD, con matrícula MU-11515-AP, F. matriculación 31-05-90 y número de bastidor VS5L5340510402735. 825.000 ptas.

Cieza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9773

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 271/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja Rural Central, S.C.L. de Orihuela, contra Pedro Alarcón Martínez y Carmen Palencia Tomás, casados entre sí y vecinos de Jumilla, con domicilio en calle Lorenzo Tomás, 21 y contra Juan Alarcón Martínez, con domicilio en Jumilla, Avda. de Levante, 2-1.º B, María Lucía Jiménez Alarcón, y con el mismo domicilio que el anterior, y contra Francisco Alarcón Martínez con domicilio en Jumilla, calle Calvario, 110, sobre reclamación de la cantidad de 4.714.701 ptas., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiocho de diciembre próximo, a las 10,30 horas, treinta de enero y veintiocho de febrero de 1995, a las 10,30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica.— 72 áreas y 26 centiáreas de tierra secano según título y según reciente medición 93 áreas y 91 centiáreas en el paraje denominado Las Suertes de Jumilla, que linda, al Norte, Francisco Soriano Piqueras; Sur, Antonio Vicente Toda; Este, Francisco Guardiola Díaz y Oeste, Diego Santa García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 68 del Tomo 1.774 del archivo, Libro 764 de Jumilla, Inscripción 2.ª, Finca 10.015 N.

Valorada en 280.000 ptas.

Rústica.— Trozo de terreno sitò en el paraje de Las Suertes del término de Jumilla, de cabida 79 áreas, 39 centiáreas, que linda, saliente con finca de su propiedad, Sur, con la misma y otra de Pedro Cutillas Navarro y Poniente y Norte con otras de la propiedad del solicitante. Según reciente medición tiene una cabida de 95 áreas 26 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 31, del Tomo 1.706 del archivo, Libro 732 de Jumilla, Inscripción 3.ª, Finca 9.971.

Valorada en 280.000 ptas.

Rústica.— 67 áreas, 7 centiáreas, 79 decímetros y 65 centímetros cuadrados y según reciente medición 80 áreas y 48 centiáreas de tierra regadío con derecho a riego de posesión en los tres meses de invierno, en el partido de los Alberceales del término de Jumilla, que linda: Este, olivar de Juana Flores; Sur, José Alarcón; Oeste, Francisco Fernández y otro y Norte, Agustín Barrol y María González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 96 del Tomo 1.789 del archivo, Libro 771 de Jumilla, Inscripción 13.ª, Finca 4.902-N.

Valorada en 480.000 ptas.

Urbana.— Terreno edificable en el partido del Santo de Jumilla, de superficie 275 m^2. Linda: Este, calle de Jaime Grañana; Sur, resto de Juana Abellán, en la parte destinada a calle Lope de Vega; Oeste, más resto y Norte, Emilia Molina Tomás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 170 del Tomo 1.317 del archivo, Libro 570 de Jumilla, Inscripción 1.ª, Finca 10.678.

Valorada en 700.000 ptas.

Urbana.— Casa situada en la calle del Calvario de Jumilla, número 110, orientada al norte. Se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de 91,33 m^2. Linda, derecha, entrando, Jesús Sánchez García; izquierda, José Abellán Martínez y espalda, José Ramírez Serrano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 78 del Tomo 1.864 del archivo, Libro 805 de Jumilla, Inscripción 2.ª, Finca 9.023 N.

Se valora a los efectos de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la misma 1.800.000 ptas.

Rústica.— Tierra de regadío indivisible en término de Jumilla y su huerta, partido del Camino de Madax, de cabida 6 áreas, 68 centiáreas. Linda, Este, de Lorenzo Simón García y Pedro Fernández Pérez; Sur, con la finca anterior; Oeste, de José Tomás Terol y Norte, Marcos Molina Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 21 del Tomo 1.331 del archivo, Libro 574 de Jumilla, Inscripción 1.ª, Finca 10.966.

Valorada en 80.000 ptas.

Dado en Jumilla, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

—

Número 9774

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 71/94 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Vicente Pérez Menacho y contra su esposa Francisca Rivera Alvarado, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, 51.529 pesetas, más 35.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se opongan a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo sobre la finca propiedad de la demandada inscrita en el Registro de la Propiedd de Yecla, al Tomo 1.428, Folio 155, Finca número 1.853, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 10137

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Amador Muñoz Escudero, se ha solicitado licencia para la instalación de cafetería-heladería, sita en Avenida de Sandoval, de La Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 15 de junio de 1994.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10142

SAN JAVIER

EDICTO

Anuncio sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E. "A", del P.P. Industrial Venta del Pino.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 1994, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización redactado por iniciativa de José Díaz García, de la Unidad de Ejecución A, del Plan Parcial Industrial Venta del Pino.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Javier a 18 de junio de 1994.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10146

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado A. Sánchez Ruiz, S.L. (expte. 98/94 MJ), licencia para instalación de garaje particular, en C/ VII, parcela 50, Polígono Industrial, 2ª Fase.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente, puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 11 de mayo de 1994.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 10147

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Expte. OP/94/0074

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 29-7-94, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo, de las obras Urbanización 1ª Fase de la calle Amancio Muñoz a través del Parque de Artillería.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 29 de julio de 1994.— El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 10149

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana, hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Francisco Gómez Mula, en nombre y representación de Virsa, Sociedad Cooperativa Limitada, licencia para establecer la actividad de instalación de planta desmotadora de algodón, con emplazamiento en diputación de Lébor, de Totana, se abre plazo durante diez días de información pública, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana a 30 de julio de 1994.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 9454

LORQUI

EDICTO

Por Dña. María José Hernández Pastor, en nombre y representación de Hierros y Recuperaciones de Lorquí, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de Comercio Mayor Chatarra y Metales de Desecho, con emplazamiento en la parcela A-23 del Polígono Industrial de Lorquí.

Lo que se hace publicar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, a 4 de mayo de 1994.- El Alcalde.

Número 9455

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado D. Pedro José Borja Cárceles, licencia para apertura de Taller de envasado de vinagre (Expediente 4152/93), en C/. La Esparza, 140, La Arboleja, se abre información pública, para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de junio de 1994.- El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9456

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado D. José Blas Sánchez Carrión, licencia para apertura de Bocatería-Hamburguesería (Expediente 1645/94), en Urbanización Nueva, Edf. Los Abetos, Puente Tocinos, se abre información pública, para que en el plazo de diez días, puedan formulase alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de junio de 1994.- El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9457

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado D. Joaquín Olmos Campillo, licencia para apertura de Carnicería-Charcutería sin elaboración de embutidos (Expediente 4688/93), en C/. Párroco Pedro Lozano, s/n de Zarandona, se abre información pública, para que en el plazo de diez días, puedan formulase alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de febrero de 1994.- El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9458

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de Dña. Presentación Palazón Núñez, de obtención de licencia municipal de apertura para legalizar la actividad de venta menor de charcutería, emplazada en C/. Serrerías, 37, Mercado San Pancracio, puesto nº 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 30 de mayo de 1994.- El Concejal Delegado de Industria.

Número 9459

CARTAGENA

EDICTO

El Iltmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber a los señores contribuyentes que se encuentren en algunas de las circunstancias indicadas, por el concepto de Licencias de aperturas y que a continuación se relacionan; que , de conformidad con el artículo 103 del vigente Reglamento de Recaudación, por este Edicto quedan notificados para que realicen el ingreso de sus correspondientes cuotas liquidadas, en el plazo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, por el que se fija que las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato o hábil posterior, y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciandose periodo ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 40,91 y siguientes del mismo Reglamento.

NºLiqu.	CONTRIBUYENTE	CUOTA
236/90	Teodoro Alvarez García	56,170
293/90	Equipos de Oficina de Murcia	56,170
301/90	Diana López García Vaso	22,026
303/90	Antonio Marín Solano	99,120
313/90	Bernardo Pérez Alcaraz	38,547
319/90	Francisco Rodríguez Imbernón	27,533
326/90	Daniel Sánchez Hernández	38,547
331/90	Asensio Nieto Mercader	92,510
337/90	Antonio Bernal Campillo	104,076
339/90	María Pilar Galán Moreno	22,026
31/91	Raquel Angulo Mazquiaran	56,170
95/91	Juan A. Clares Salinas	40,749
96/91	Juan A. Conesa Escudero	27,533
98/91	Construcciones Balsapintada, S.L.	27,533
100/91	Custom Cartagena, S.L.	23,534
110/91	José Fernández Clemente	33,040
111/91	Frisco, S.L.	27,533
119/91	Manuel Hernández Nicolás	15,418
123/91	M. Carmen Larios Cayuela	38,547
127/91	Juan A. López Sánchez	27,533
130/91	Monserrat Martínez Mateu	32,422
137/91	Antonio Martínez Saavedra	61,280
145/91	Isidoro Carmona Gea	18,723
148/91	Costa Romero C.B.	20,650
288/91	Rosario Fernández Monreal	30,051
300/91	Pedro Juan Gómez Bartolomé	60,102
304/91	Otten Evans Irene	45,253
322/91	Juan Martínez Pedreño	60,102
334/91	María Dolores Martínez Ros	29,461
348/91	Francisco José Vázquez Fernández	20,034
350/91	Irene Pérez Madrid	17,677
364/91	Francisco Quinto Paredes	11,387
366/91	Francisco Ortiz Hernández	17,500
368/91	3,14 Sport, S.A.	28,744
369/91	Beton Catalán Hormigones, S.A.	115,778
372/91	Francisco Peñuelas Jiménez	111,363
141/92	Alfonso Díaz García	212,121
150/92	María José García Roche	20,034
159/92	Fernando Gutiérrez Gallego	10,607
166/92	José Lorente González	45,077
170/92	Juana María Martín Cantero	30,051
191/92	Florentino Méndez Collado	28,959
203/92	Begoña Romillo Bilbao	17,677
207/92	Juan Martínez Alvarez	60,102
208/92	José M. Echevarría Solano	14,732
282/92	Mª Carmen Díaz Crespo	30,051
290/92	Luciano Martínez Conesa	44,195
294/92	Rafael Mera Orts	17,500
295/92	Microinformática Unitrón Levante,s.l.	23,534
298/92	Montego, S.L.	41,246
300/92	Juan Mulero Valero	30,051
312/92	Arturo Prado Jorquera	30,051
316/92	José A. ramón Ros	23,534
319/92	Miguel Rodríguez García	17,677
327/92	María Isabel Sánchez Martínez	17,677
334/92	Concepción Solano Sánchez	30,051
372/92	Ginés Raja e Hijos, S.L	26,518
373/92	Jesús González Fernández	30,051
379/92	Francisco Roca Díaz	60,102
383/92	Antonio Valverde Reverte	30,051
392/92	Comercial Paredes, S.L.	49,495
415/92	Rosendo Martínez Zamora	23,534
420/92	Nixdorf Computer, S.A.	133,350
152/93	Mª Carmen Caja Alcaraz	30,051
155/93	José González Martínez	45,077
167/93	Andrés Acuña Esteve	7,070
114/94	Lorenzo Pérez Pérez	17,189
162/94	Mª Florentina Hernández Nieto	12,021
183/94	Caridad Gallardo Sánchez	41,171

Contra las indicadas liquidaciones puede interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena , 27 de junio de 1994.- El Concejal Delegado de Hacienda.

Número 9362

ARCHENA

EDICTO

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 70.2º de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación del precio público por suministro de agua potable, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 1994, que ha estado expuesta al público durante el plazo de 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiendose aprobada definitivamente.

El texto de la misma es el siguiente:

"Tarifas del servicio de agua potable:

A) Usos domésticos y comerciales:

-Primer Bloque: de 0 a 20 m³/trimestre se considera como facturación mínima por consumo de agua."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, a 7 de junio de 1994.- El Alcalde Elías Peñalver Garrido

---

Número 9367

ABANILLA

EDICTO

Presentada que ha sido la cuenta General del Presupuesto del ejercicio/ 93 de este Municipio, relativa al ejercicio de 1993, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del nº 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abanilla, a 5 de julio de 1994.-El Alcalde Fernando Molina Parra

---

Número 9368

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobadas provisionalmente , por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de 7 de junio de 1994, las ordenanzas: Reguladora del Servicio de Ayuda a domicilio y Reguladora del precio público por la realización de Actividades Deportivas Municipales y la modificación de la Reguladora de la tasa por la realización administrativa de expediente de documentos, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de

30 días, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, a 8 de junio de 1994.- El Alcalde Antonio García Martínez-Reina.

Número 9497

C I E Z A

E D I C T O

El pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 de julio, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Peri-4, mediante acuerdo que copiado es del tenor literal que sigue:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio próximo pasado, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Peri-4, previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de esta pablación; y,

Atendido que durante el plazo de quince días que ha estado expuesto al público para que pudiera ser examinado y presentar las alegaciones procedentes, no se ha formulado reclamación alguna.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo, formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Peri-4, conforme determina el artículo 117.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Segundo.- Conforme a las determinaciones del artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, publíquese el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región."

Contra dicha aprobación definitiva cabe recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, previo al Contencioso Administrativo ante la sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o si no hubiera respuesta, en el de 1 año, a contar desde la interposición del mismo.

Cieza, a 15 de julio de 1994.- El Alcalde.

Número 9498

J U M I L L A

E D I C T O

Presupuesto General Ejercicio 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, junto con la plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

b) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Jumilla a 8 de julio de 1994.- El Alcalde

Número 9499

T O T A N A

E D I C T O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo17.4 de la L.R.H.L., se publica íntegramente el texto de la Ordenanza General Reguladora de Precio Público en el Patronato Deportivo Municipal aprobado, que a continuación se detalla:

Ordenanza General Reguladora de Precio Público en el Patronato Deportivo Municipal

Apartado A.1.
Polideportivo. Piscinas

	Con tarjeta Deporte Ahorro	Sin tarjeta Deporte Ahorro
Poliahorro mensual.....	2.500 Ptas.	3.000 Ptas.
Poliahorro bimensual.....	4.000 Ptas	5.000 Ptas.

La presente Ordenanza General reguladora de Precio Público del Patronato Deportivo Municipal "Polideportivo Piscinas Poliahorro" surtirá efecto a partir del día 1 de julio de 1994, y permanecerá en vigor desde el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta su modificación o derogación expresas.

Totana a 18 de julio de 1994.- El Alcalde Pedro Sánchez Hernández.

Número 9500

SANTOMERA

E D I C T O

Expediente número 3 sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto General Municipal de 1994.

Acordada por el Pleno Municipal su aprobación inicial, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por

plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el expediente número 3 sobre modificación de créditos (crédito extraordinario), que afecta al presupuesto general municipal del ejercicio 1994, a efectos de examen y reclamaciones, haciendose constar que, transcurridos dicho periodo sin que se formule reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera, a 11 de julio de 1994.- El Alcalde Pedro Campillo Jiménez.

Número 9501

LOS ALCAZARES

EDICTO

Expediente número 2-1/94 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto para 1994.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 1994, de modificación de Créditos que afectan al Presupuesto para 1994, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Estados de Ingresos:

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	206.000.000.-			206.000.000.-
2	48.100.000.-			48.100.000.-
3	174.887.133.-	83.993.378.-		258.880.511.-
4	68.820.435.-			68.820.435.-
5	1.500.000.-			1.500.000.-
a) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	22.880.000.-			22.880.000.-
7	54.908.000.-			54.908.000.-
8	3.296.666.-			3.296.666.-
9	5.808.445.-	16.127.230.-		21.935.675.-
TOTAL	586.200.679.-	100.120.608.-		686.321.387.-

B)Estado de Gastos:

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	236.333.941.-			236.333.941.-
2	174.734.378.-			174.734.378.-
3	25.298.684.-			25.298.684.-
4	6.150.000.-			6.150.000.-
b) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	110.332.946.-	100.120.608.-		210.453.554.-
9	33.350.730.-			33.350.730.-
TOTAL	586.200.679.-	100.120.608.-		686.321.287.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por si solo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcazares, julio de 1994.- El Alcalde Juan Escudero Sánchez.

Número 9502

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2º de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación de los siguientes precios públicos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 1994, que ha estado expuesta al público durante el plazo de 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiendose aprobada definitivamente.

El texto de las modificaciones es el siguiente:

Precio público de portadas, escaparates y vitrinas:

Se acuerda modificar el epígrafe 3º apartado b):

Vehículos de cualquier clase de tracción desde los que se emitan o radien anuncios, por anuncio y día....1.500 Pts.

Precio público por utilización de la piscina municipal:

Se acuerda modificar la propuesta presentada en el siguiente sentido:

Abono general de 20 baños.....2.000 Pts.

Precio público por inscripción en escuelas deportivas:

Se acuerda aceptar la propuesta presentada en el sentido siguiente:

Curso de Natación.....2.500 Pts.

Precio público por los servicios que presta la escuela infantil:

La propuesta presentada se modifica en los siguientes términos:

Escolaridad:

Cuota mensual.....3.675 Pts.

Complemento por declaración de la Renta a sumar a la cuota:

Grupo A, Hasta 1.200.000 Pts.....1.075 Pts.
Grupo B, entre 1.200.001 y 2.000.000 Pts...1.575 Pts.
Grupo C, más de 2.000.001 Pts.....2.100 Pts.

Manutención:

Por cada niño y día..... 275 Pts.
Alumnos del M.E.C. niños y día..... 450 Pts.

Lo que hace público para general conocimiento.

Archena, a 14 de julio de 1994.- El Alcalde Elías Peñalver Garrido.

Número 9545

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado D. Miguel Torrente López, licencia para apertura de Café-Bar-heladería(Expediente 73/94), en Ctra. N-340, C/. Plata de Sangonera la Seca, se abre información pública, para que en el plazo de diez días, puedan formulase alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de junio de 1994.- El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9530

ABARAN

EDICTO

Por Dña. María Francisca Torrano Blázquez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en C/. Capitán Cortés, 4 bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, a 3 de junio de 1994.- El Alcalde Antonio Morte Juliá.

Número 9534

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de Carpintería Virgen de la Cabeza, S.L., de obtención de licencia municipal de apertura de la actividad de almacén de puertas y marcos, en C/. Melocotón, s/n, Polígono Industrial El Tapiado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, , de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 6 de julio de 1994.- El Concejal Delegado de Industria, D. Emilio García Mondéjar.

Número 9531

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 21 de junio de 1994, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al tercer bimestre de 1994.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en ele artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A., sitas en Plaza del Templete, 1; y hasta el 5 de Octubre de 1994, en período voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengandose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que puedan hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades Bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, a 27 de junio de 1994.- El Tte. de Alcalde de Hacienda Miguel Angel Mengual Lucas.

Número 9542

ALCANTARILLA

EDICTO

Suspensión de licencias de edificación y parcelación en el ámbito de los terrenos que serán objeto de modificación de los P.G.O.U. de Alcantarilla y Murcia con objeto de ubicar un centro intermodal de transportes.

El pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de Mayo de 1994, acordó iniciar expediente tendente a modificar de manera conjunta los Planes Generales de Alcantarilla y Murcia con el objetivo de ubicar un Centro Intermodal de Transportes, en los terrenos situados parcialmente en ambos términos municipales, que con respecto al término de Alcantarilla se halla calificados como suelo no urbanizable, agrícola, cuyos límites son los siguiente:

Norte: Camino y Ermita de la Voz Negra.
Este: Línea del término municipal de Murcia.
Oeste: Pista de Aviación y límite del Polígono Industrial Oeste .
Sur: Límite del Polígono Industrial Oeste.

Asimismo, se hace pública la suspensión de licencias de edificación y parcelación en el ámbito de los terrenos pertenecientes al término municipal de Alcantarilla,

delimitados anteriormente, por el plazo de un año desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alcantarilla, a 29 de junio de 1994.- El Alcalde Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 9546

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Pafi, S.L., (Exp. 105/94 MJ), licencia para instalación de Explotación Porcina, en finca Los Padres de El Albujón.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, a 12 de mayo de 1994.- El Alcalde Caridad Rubio Martínez.

Número 9603

MAZARRON

EDICTO

Por D. José Luis Alisenda Casadiego, ha sido solicitada licencia Municipal de apertura, de un establecimiento destinado a Café-Bar, en C/. Mar de Cristal, 38 de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, a fín de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

Mazarrón, a 25 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente Pedro Muñoz Ballesta.

Número 9604

MAZARRON

EDICTO

Por D. José Luis Alisenda Casadiego, ha sido solicitada licencia Municipal de apertura, de un establecimiento destinado a Café-Bar, en C/. Mar de Filipinas de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, a fín de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

Mazarrón, a 25 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente Pedro Muñoz Ballesta.

Número 9605

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de Distribuciones Caja Gómez, de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de venta mayor de bebidas, a ubicar en C/. Calasparra, Pg. In. La polvorista, km. 387, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembrede 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 5 de julio de 1994.- El Concejal Delegado de Industria.

Número 9607

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de D. Pedro Cuenca Lucas, de obtención de licencia municipal de apertura para legalizar la actividad de taller de tapicería, emplazada en C/. Juan de Austria, 2-bajo.

Lo que se hace publicar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 25 de mayo de 1994.- El Concejal Delegado de Industria.

Número 9606

CALASPARRA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el ayuntamiento de Calasparra a los denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Nº Exped.	SANCIONADO	Domicilio	Localidad	Momento Tramitación	Precep. Infring.
507/93	Juan A. López Molina	Palomarico, 1-3	Murcia	2ª Notif.	Art. 50
580/93	Pastor Pérez López	Cartagena, 47-4	Murcia	2ª Notif.	Art. 50
582/93	Manuel Iniesta Castillo	Gnral. Mola, 41	El Palmar	2ª Notif.	Art. 50

Los correspondiente expedientes obran en la secretaría del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados y pudiendo ejercer, conforme a Derecho, las actuaciones procedentes (Recurso de reposición en el plazo de un mes).

Calasparra, a 15 de junio de 1994.- El Alcalde.

Número 9641

LORQUI

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial correspondiente, la cuenta general de esta entidad local del ejercicio 1992, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más hábiles, los interesados podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Lorquí, a 20 de julio de 1994.- El Alcalde Antonio Carbonell Manzano.

Número 9675

MAZARRON

EDICTO

Por D. Francisco Balsalobre Galián, se ha solicitado cambio de titularidad de Café-bar con Música (iniciandose nuevo proceso de tramitación, según lo dispuesto en la ordenanza municipal correspondiente); con emplazamiento en Urb. Playa Grande, Centro Comercial, 9 de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, a 26 de julio de 1994.- El Alcalde.

Número 9677

ABARAN

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de D. Antonio Valero Tornero, de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, en la rama de pintura, con emplazamiento en Avenida de Cieza, 77, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, a 15 de junio de 1994.- El Alcalde Antonio Morte Juliá.

Número 9676

TORRE- PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado D. Ernesto Bermúdez de Castro, en representación de Tanatorios del Sureste, S.A., (TANASUR, S.A.), licencia para instalación de Tanatorio (Expte. M-19/94) en Avda. de Gerardo Molina, Torre-Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre-Pacheco, 16 de junio de 1994.-El Alcalde.

Número 9678

TORRE- PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado D. Tomás Pérez y Otro C.B. licencia para instalación eléctrica de granja avícola de aves ponedoras en batería (Expte. M-17/94) en Casas de Pedro Isidro, Torre-Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre-Pacheco, 25 de mayo de 1994.-El Alcalde.

Número 9682

SAN JAVIER

EDICTO

Por D. Rubén Dávalos Sánchez, se ha solicitado licencia para la Instalación de una Cafetería, sita en calle Salón, edf. Refugio de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 1 de junio de 1994.- El Alcalde José Ruiz Manzanares.